

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 200 kW. *Expte.: GE-M/62/06.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Luis Santos Pérez, con domicilio en Plaza de la Parra n.º 1º-5º A, C.P.: 37001 Salamanca (Salamanca), solicitando la autorización administrativa y de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de ejecución, a favor de Luis Santos Pérez, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 200 kW nominales, constituida por 2 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y transformadores individuales de 160 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de centro de transformación prefabricado.
- Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por línea subterránea 12/20 kV de 25 metros de longitud desde punto de conexión de la red de distribución hasta centro de transformación; centro de transformación constituido por 2 transformadores 160 kVA - 0,4/20 kV y sus correspondientes celdas de maniobra y protección.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Finca "Vihuela de Abajo", Polígono 21, Parcela 13 (A, B, C), del Término Municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres).
- Promotor: Luis Santos Pérez, en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan

en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 15 de diciembre de 2006.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1,5 MW. *Expte.: GE-M/86/06.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de D. Jaime Juárez Huertas, con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 36, C.P.: 28001 Madrid, solicitando la autorización administrativa y de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de ejecución, a favor de D. Jaime Juárez Huertas, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.500 kW nominales, constituida por 15 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y transformadores individuales de 160 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de edificio construido al efecto.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por línea aérea 12/20 kV de 185 metros de longitud desde punto de conexión en apoyo n.º 5106 de la línea "Navalmoral I" hasta centro de seccionamiento en límite de parcela; centro de seccionamiento con transformador auxiliar de 50 kVA - 0,4/20 kV; línea subterránea 12/20 kV de 369 metros de longitud hasta centro de transformación; centro de transformación constituido por 15 transformadores 160 kVA - 0,4/20 kV y sus correspondientes celdas de maniobra y protección.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcela 8 del polígono 30, del Término Municipal de Pueblonuevo de Miramontes (Talayuela, Cáceres).

— Promotor: Jaime Juárez Huertas, en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 18 de diciembre de 2006.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de centros comerciales abiertos en Extremadura.

Por Decreto 156/2006, de 6 de septiembre (D.O.E. n.º 108 de 14/09/2006), se hizo pública la primera convocatoria de ayudas para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, a la luz de criterios de valoración establecidos en el artículo 6 del precitado Decreto y vista la Propuesta de Resolución efectuada por el Director General de Comercio, han sido concedidas por esta Consejería ayudas a las entidades que se detallan en el Anexo adjunto a la presente resolución, destinadas al desarrollo de centros comerciales abiertos en Extremadura.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el apartado 2 del artículo 12 del Decreto 156/2006, de 6 de septiembre,

DISPONGO:

Primero. Publicidad de las ayudas concedidas.

Por la presente Resolución se publican las ayudas concedidas para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2006, con relación de los beneficiarios e importes concedidos que se detallan en el Anexo I.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a la ejecución de proyectos de desarrollo de centros comerciales abiertos.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Comercio notificará individualmente a las entidades beneficiarias las condiciones generales, particulares y especiales que les afecten, mediante las correspondientes Resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación Presupuestaria.

Los gastos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a la partida presupuestaria 2006 1908 761A 76000 (C.P.G. 200619008000500), dentro del Programa 761A "Ordenación, Modernización y Promoción Comercial".

En Mérida, a 28 de diciembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS